



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:

2021006893

Este Ayuntamiento considera oportuno y necesario la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE PAGOS PERSONALIZADO TRIBUTARIOS, debido a los cambios que se han producido en la situación económica a nivel mundial y municipal, consecuencia de la crisis sanitaria del covid-19, con pérdida de ingresos en la mayor parte de los sectores económicos. A tal efecto,

DISPONGO

PRIMERO. Que se inicie expediente de **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE PAGOS PERSONALIZADO TRIBUTARIOS**, según la tramitación establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO. Que por el Secretario de este Ayuntamiento se emita un informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Que quede unido al expediente borrador de modificación que se adjunta.

CUARTO. Que por el órgano Interventor se emita informe sobre la procedencia de la citada modificación de Ordenanza fiscal.

QUINTO. Que por Tesorería se emita informe-propuesta de aprobación de la misma.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE PAGOS PERSONALIZADO TRIBUTARIOS.

Legislación Aplicable con carácter general:

- Artículos 22.2 e), 47 .1, 49,70.2, 106,107, de la Ley 7/1985 de 02 de abril reguladora de las bases del Régimen Local (LRBRL).



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:

2021006893

- Artículo 50.3 y 126.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento, y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Los artículos del 15 al 21, 24 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (LHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo de 2/2004 de 05 de marzo.

MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO XIII. PERIODO DE COBRANZA ARTÍCULO 64. Apartado tercero.

Se añade un apartado tercero que dice así:

3. Se establece un **Plan Personalizado de Pagos Tributarios** a los efectos del pago fraccionado, en periodo voluntario, de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público, de vencimiento periódico anual y notificación colectiva que son los siguientes:

- **Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana y Rústica.**
- **Tasa de Recogida de Basuras.**
- **Tasa por Entrada de Vehículos -VADOS- (Inmuebles y Comercios).**
- **Impuestos Sobre Vehículos de Tracción Mecánica**
- **Impuesto de Actividades Económicas. (IAE)**

Podrán acogerse a este plan las persona tanto físicas como jurídicas obligadas al pago de alguno o de varios de los mencionados tributos que así lo soliciten, cuando además cumplan los siguientes requisitos:

- El/La sujeto/a pasivo/a o contribuyente/a no debe de tener deuda pendiente en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de los Llanos de Aridane.
- Domiciliar en una sola cuenta bancaria las cuotas del Plan Personalizado De Pago
- Incluir todos los recibos del que sea titular.

3.1. PERIODICIDAD

El/la sujeto pasivo/a o contribuyente/a podrá seleccionar en la solicitud al efecto entre las siguientes modalidades de pagos en el Plan Personalizado:

Mensual: Consistirá en 9 cuotas cuyo cobro se realizará los días cinco (05) de cada mes desde el cinco (05) de Marzo al cinco (05) de noviembre o inmediato hábil posterior.

Semestral: Consistirá en dos cuotas cuyo cobro se realizará entre el 05 de abril y el 05 de octubre o inmediato día hábil posterior.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:

2021006893

- Se permitirá sólo un Plan por Sujeto pasivo o contribuyente/a, no siendo posible incluir en un mismo plan deudas correspondientes a otros sujetos/as pasivos/as o contribuyentes/as
- Las cuotas resultantes del fraccionamiento deberán resultar como mínimo un importe de 15 euros o superior. En ningún caso, se exigirán intereses de demora respecto a los fraccionamientos objetos del plan.
- En el caso de que no especifique expresamente en la solicitud el número de fraccionamientos por el sujeto pasivo o contribuyente se entenderá que fraccionará la totalidad de la deuda en 09 períodos.

3.2 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo para solicitar acogerse al plan será en el periodo comprendido entre el 01/09 y el 31/10 de cada año, teniendo efectos para el siguiente ejercicio tributario.
- La solicitud de acogida al plan se formulará por los medios que se establezcan al efecto, o bien por medios telemáticos o presenciales rellenado en ambos casos un formulario solicitud en donde se recogerán los datos del sujeto/a pasivo/a o contribuyente/a, el número de cuenta y la periodicidad a la que opte.
- Los recibos o impuestos a incluir deberán de figurar en el Padrón cobratorio del tributo correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior en el que vaya a surtir efecto el alta.
- Las modificaciones que supongan la incorporación de nuevos recibos se tendrán que solicitar en el periodo abierto para ello teniendo su efecto el año siguiente. La modificación que suponga una baja del plan o cancelación se podrá solicitar en cualquier momento, siendo el efecto inmediato.
- El acogimiento a dicho plan no supone ninguna alteración de los plazos para poder ejercer los recursos correspondientes a las liquidaciones practicadas ni de cualquier otro aspecto de la gestión tributaria, que se regirá por su normativa específica.

3.3. LAS CUOTAS

- El importe de cada uno de los plazos fraccionados será el resultante de dividir por el importe total las cuotas tributarias por el número de periodos elegidos.

3.4: FALTA DE PAGO.

- Si el sujeto pasivo o contribuyente incurriese en el impago de cualquier plazo estipulado en a la solicitud del Plan Personalizado de Pagos, este se cargará junto con el último plazo del plan personalizado que incluirá la totalidad de deuda que se halle pendiente. La deuda tributaria que finalmente no resulte satisfecha en los plazos que integran dicho plan que finalmente no resulte pasará a la fase de ejecutiva con los efectos a la fecha de finalización del correspondiente periodo voluntario de pago, y conllevará la cancelación automática de dicho



plan. Los pagos ya efectuados se computarán como ingresos a cuenta de los recibos de los padrones correspondientes.

3.4 DURACIÓN

- El plan Personalizado de pago de tributos se prorrogará automáticamente en las mismas condiciones para cada uno de los ejercicios posteriores, siempre que el/la sujeto/a pasivo/a o contribuyente/a no formule renuncia expresa o presente una solicitud de modificación de los plazos.
- En el supuesto en el que el/la sujeto/a pasivo/a o contribuyente/a viniera abonando alguno de sus recibos incluidos en el plan Personalizado de pagos de Tributos mediante domiciliación bancaria, esta se entenderá nula y sin efecto, siendo sustituida por la nueva domiciliación bancaria ordenada en el Plan.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD.

SOLICITUD DE PLAN DE PAGO PERSONALIZADO

Para los contribuyentes que **no tengan deuda pendiente en expediente de ejecutiva** y el importe total de la **deuda anual a fraccionar** del año de referencia sea **superior a 150 euros**.

DATOS DEL TITULAR DE LOS RECIBOS (TODOS LOS DATOS SON OBLIGATORIOS)

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF
DOMICILIO (calle y número)	CP



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2021006893

PROVINCIA / MUNICIPIO	TELÉFONO	E-MAIL
-----------------------	----------	--------

DATOS DEL SOLICITANTE Y TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA (TODOS LOS DATOS SON OBLIGATORIOS)

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF
DOMICILIO (calle y número)		CP
PROVINCIA / MUNICIPIO	TELÉFONO	E-MAIL

NÚMERO DE CUENTA-IBAN

PAÍS	CONTROL	ENTIDAD	SUCURSAL	NÚMERO CUENTA	DE

Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA

SOLICITO la adhesión al PLAN DE PAGO PERSONALIZADO, obteniendo una BONIFICACIÓN DEL 5% (tipo de pago recurrente), con las siguientes condiciones:

PERIODICIDAD DEL PLAN:

- ◆ **Mensual:** consistirá en 09 cuotas cuyo cobro se efectuará los días 5 de cada mes, desde el 05 de Marzo al 05 de noviembre, o inmediato hábil posterior.
- ◆ **Semestral:** consistirá en 2 cuotas cuyo cobro se efectuará los días 5 de abril y 05 de octubre, o inmediato hábil posterior.

La adhesión implica la domiciliación de **TODOS** los objetos tributarios actuales y de los que sea titular en el futuro.

En Los Llanos de Aridane, a de de 202X

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales suministrados serán incorporados y tratados en los ficheros de propiedad del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, siendo utilizados para la gestión, recaudación, control y seguimiento de los tributos municipales. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

SOLICITUD QUE SE PUEDE PRESENTAR:

En el Registro General del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

En la Oficina Virtual Tributaria: sede electrónica; <https://eadmin.aridane.org/>.